CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 1056

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se aprueban las garantías de la Invitación Pública No. 010 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS** y **VIPERS LTDA**, representada legalmente por el señor BORIS LEON CASTELLANOS CORDERO, suscribieron el día 14 de agosto de 2026 contrato de prestación de servicios en virtud de la Invitación Publica No 010 de 2026, cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS"."*, con un plazo de un (01) mes, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($42.516.763)

Que en la Invitación Pública No. 010 de 2026 y el contrato suscrito se estableció que el CONTRATISTA, debe constituir a favor de la CVS una garantía única que ampare los riesgos de Cumplimiento, Calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Responsabilidad civil extracontractual.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Invitación Publica No. 010 de 2026 y el contrato, el señor BORIS LEON CASTELLANOS CORDERO, aporta la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No 108305, que ampara los riesgos de cumplimiento, Calidad del servicio y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, expedida el dia 14 de agosto de 2026, por la compañía BERKLEY COLOMBIA SEGUROS, identificada con NIT No. 900.814.916-1, ubicada en Calle 75 No 5 – 88 – Bogotá D.C

Que de igual forma, el contratista envía la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No. 31636, expedida el dia 14 de agosto de 2026, por la compañía BERKLEY COLOMBIA SEGUROS, identificada con NIT No. 900.814.916-1, ubicada en Calle 75 No 5 – 88 – Bogotá D.C

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 1056

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2026

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No 108305 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No. 31636, expedidas el dia 14 de agosto de 2026, por la compañía BERKLEY COLOMBIA SEGUROS, identificada con NIT No. 900.814.916-1, para dar cumplimiento a lo reglado en la Invitación Pública No. 010 de 2026 y el contrato suscrito, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Cumplimiento	$4.251.676,30	(14-08-2026) – (17-03-2027)
Calidad del Servicio	$4.251.676,30	(14-08-2026) – (17-03-2027)
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$4.251.676,30	(14-08-2026) – (14-09-2029)
Responsabilidad Civil Extracontractual	$350.181.000,00	(14-08-2026) – (14-09-2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA
Secretaria General (e) - CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación